



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	17/09/2026
Hora	20:00 h.
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D.ª Itziar De Álava Martínez de Icaya
Asistentes	Dª. Itziar De Álava Martínez de Icaya (Alcaldesa) D. Ander Iglesias Ojanguren (Concejal Independiente EAJ-PNV) Dª. Cristina Blanco Pérez de Azpillaga (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. Fernando Javier Díaz Arana (Concejal Independiente EAJ-PNV) D. Koldo Mikel Ruilope González (Concejal PSE-EE-PSOE) Dª. Gemma Ruiz Martínez (Viñaspre)
Ausentes	Dª. Raquel Zabala Compañón (Concejala PSE-EE-PSOE) D. Gorka Mauleón Olalde (Concejal EH Bildu-Lanciego)
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas** del día **17 de septiembre de 2026**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por la Sra. alcaldesa, Itziar De Álava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lanciego, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. - Aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 14 de agosto de 2026.**
- De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, **el acta de 14 de agosto de 2026**. La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tiene que formular alguna observación al borrador del acta presentada.

No habiendo ninguna observación al respecto. Se aprueba el acta por unanimidad de la asistencia miembros de la corporación asistentes al acto, **con cuatro votos favorables**.



2. - Dación de cuenta de la Ejecución de Presupuestos de Gastos e Ingresos del Segundo Trimestre 2026.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por parte de la Interventora se da cuenta del Estado de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se da a conocer por la interventora el estado de Ejecución de los Presupuestos de ingresos y gastos del **Segundo Trimestre** del ejercicio económico 2026.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3. - Aprobación del Anexo I. Convenio Igualdad entre la Cuadrilla de Rioja Alavesa y la Diputación Foral de Álava.

Visto. – El acuerdo remitido por al Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza del Servicio de Secretaría Técnica y Atención Ciudadana de la Diputación Foral de Álava, de aprobación a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Cuadrilla de rioja Alavesa para la realización de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres, hombre y personas no binarias, la aprobación del plan de actuación anula del año 2026 vinculado al convenio y la concesión de una subvención directa para la financiación del plan de actuación del 2026.

Visto. – El Anexo I. Convenio de colaboración entre la Cuadrilla de Rioja Alavesa y la Diputación Foral de Álava para la realización de **PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA CONSECUCCIÓN DE LA IGUALDAD DE MUJERES, HOMBRE Y PERSONAS NO BINARIAS. 2026.**

Visto. – Los Anexos II. Plan de Actuación de 2026 y Anexo III. Presupuesto detallado del **PLAN ANUAL DE ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE LA CUADRILLA DE LA RIOJA ALAVESA** en la que se detallan las actividades a realizar en el municipio de Lantziego-Lantziego:

Anexo II. Plan de Actuación de 2026

Ardatza Eje	Ekintza Actividad	Herria Localidad	Data Fecha	Hizkuntza Idioma
Empoderamiento de las mujeres	RECONSTRUYENDO LA HISTORIA DE LANCIEGO, EN CLAVE DE IGUALDAD	Lantziego	Mayo - noviembre	Castellano

Anexo III. Presupuesto detallado

Profesional edo enpresa kontratatua Profesional o empresa contratada	Gastu mota (suntsigarri eta sentibilizazioarako materiala, kontratazioak, bidaiak, dietak eta egonaldiak, publizitatea, beste batzuk)	Arduraldia eta justifikazioa Dedicación y justificación	Kostua Coste	Aurrekontu diruz lagungarria Presupuesto subvencionable
---	---	--	--------------	--



	Tipo de gasto (fungible y de sensibilización, contrataciones, viajes, dietas y estancias, publicidad, otros gastos)			
Mentxu Ramilo Araujo	Contratación	4 sesiones de 3 horas incluye desplazamiento	1.440,00€	1.350,00€
Subtotal:			1.440,00€	1.350,00€

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto **con cuatro votos favorables**, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Anexo I. Convenio Igualdad entre la Cuadrilla de Rioja Alavesa y la Diputación Foral de Álava.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Rioja Alavesa y dar cuenta a los servicios de intervención y tesorería de este Ayuntamiento.

4. - Aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas de Lantziego.

A las veinte horas y treinta minutos, con motivo justificando, se da la bienvenida al Sr. Concejal Ander Iglesias Ojanguren que se incorpora a la sesión.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Norma Foral 13/2026, de 10 de junio, del Impuesto sobre Estancias Turísticas, que habilita a los ayuntamientos para concretar mediante ordenanza fiscal los tipos de gravamen dentro de los límites establecidos, así como aplicar las bonificaciones o recargos en función de la oferta alojativa existente.

Visto. – La Disposición transitoria única, de la Norma Foral 13/2026, de 10 de junio, que establece:

“En caso de que, en la fecha de efectos de la presente norma foral, no se hubieran fijado mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal los tipos de gravamen previstos en el artículo 9 de esta norma foral, serán de aplicación los tipos máximos establecidos para cada tipo de establecimiento de alojamiento turístico.

En tal caso, las autoliquidaciones trimestrales deberán presentarse durante los veinticinco primeros días naturales del mes siguiente a la finalización del correspondiente período de liquidación trimestral.”

Visto. – El expediente instruido al efecto, ordenado por la Sra. Alcaldesa.

Visto. – El modelo de ordenanza Fiscal aprobado por Eudel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d) del Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral de Haciendas Locales de Álava y en la Norma Foral 13/2026, de 10 de junio, por la que se regula el Impuesto sobre estancias turísticas, que se propone.



En el caso del municipio de Lanciego-Lantziego, el número total de plazas alojativas asciende a 41, resultando la intensidad turística en:

Municipio	Total plazas	Habitantes 01/01/2025 (INE)	Intensidad turística
Lanciego-Lantziego	41	700	5,86%

NORMATIVA APLICABLE:

- **Norma Foral 13/2026, de 10 de junio**, del Impuesto sobre Estancias Turísticas.
- **Artículo 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021**, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto **con cinco votos favorables**, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de imposición de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas de Lanciego-Lantziego.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas de Lanciego-Lantziego, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

TERCERO: Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

A continuación, por parte del concejal del grupo municipal PSE-EE PSOE de Lanciego el Sr. Koldo Mikel Ruilope González y de la Sra. Alcaldesa, se expone que esta información se trasladará a todas las personas afectadas directamente por esta nueva tasa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS**

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Normativa aplicable.

Este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.d) del Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral de haciendas locales de Álava y en la Norma Foral 13 /2026, de 10 de junio, por la que se regula el Impuesto sobre estancias turísticas, exige el citado impuesto mediante la presente ordenanza.

Artículo 2. Ámbito territorial.

La presente Ordenanza se aplica en todo el término municipal de Lanciego-Lantziego.

TÍTULO II: HECHO IMPONIBLE Y EXENCIONES

Artículo 3. Hecho imponible.



1. Constituye el hecho imponible del impuesto la estancia, por días o fracciones, con o sin pernoctación, que las personas contribuyentes realicen en los siguientes establecimientos de alojamiento turístico:

- a) Los establecimientos turísticos, de acuerdo con las siguientes categorías:
 - 1) Establecimientos hoteleros.
 - 2) Pensiones.
 - 3) Apartamentos turísticos.
 - 4) Campings y otras modalidades de acampada.
 - 5) Agroturismos.
 - 6) Casas rurales.
 - 7) Los albergues.
 - 8) Otros establecimientos de alojamientos turísticos.
- b) Las viviendas de uso turístico, conforme a las siguientes modalidades:
 - 1) Cedidas enteras.
 - 2) Cedidas por habitaciones.

Artículo 4. Exenciones.

Están exentas de la aplicación del impuesto:

- a) Las estancias subvencionadas por programas sociales con fines turísticos organizados por las Administraciones públicas de la Unión Europea o del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Requiere justificante de reserva o factura de la entidad promotora.

Para acreditar este supuesto de exención será precisa la justificación documental de la reserva efectuada o la factura a cargo de la entidad promotora del programa social en la que se identifique el programa y la administración pública, a cargo del cual se financia la estancia, así como una relación de las personas beneficiarias del programa.
- b) Las estancias efectuadas por personas menores de dieciocho años.

La aplicación de esta exención está condicionada a la exhibición de documentos que acrediten la identidad y edad del menor (documento de identidad, pasaporte, libro de familia u otros documentos análogos) o a la presentación de declaración responsable por parte del progenitor o progenitora, tutor o tutora o acompañante mayor de edad, en caso de no disponer de documentos acreditativos.
- c) Las estancias de personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento o dependencia de grado II o grado III, así como las de las personas que las acompañen, con un máximo de un acompañante por cada persona con discapacidad o dependencia.

La aplicación de esta exención está condicionada a la exhibición de los documentos que acrediten las circunstancias determinantes de la concurrencia del supuesto de hecho de la exención, así como a la presentación por la persona contribuyente, de una



declaración responsable, ya sea como persona discapacitada o dependiente, ya sea como acompañante.

La declaración responsable debe incluir los datos identificativos de la persona discapacitada o dependiente, y en su caso, de la persona que la acompaña. En el caso de que sean varias las personas afectadas, la declaración responsable puede presentarse de forma conjunta, debiéndose hacer constar los datos de todas las personas contribuyentes. En ese supuesto, bastará con la firma de una de ellas, siempre que sea mayor de edad.

- d) Las estancias en los establecimientos de alojamiento turístico con motivo de cursar estudios en todos los niveles y grados del sistema educativo hasta el tercer ciclo universitario, investigación académica o por programas de talento organizadas por las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La aplicación de esta exención está condicionada a la acreditación de las circunstancias determinantes de la concurrencia del supuesto de hecho de la exención.

- e) Las estancias que efectúe cualquier persona por motivos de salud, así como las de las personas que la acompañen, con un máximo de una persona acompañante por cada persona que precise tratamiento.

La aplicación de esta exención está condicionada a la presentación por la persona contribuyente de un certificado del centro sanitario, de titularidad pública o privada, o informe médico en que conste que la asistencia sanitaria recibida forma parte de la cartera de servicios del Servicio Vasco de Salud y de una declaración responsable, ya sea como paciente, ya sea como acompañante.

La declaración responsable debe incluir los datos identificativos del o de la paciente y, en su caso, de la persona que lo acompaña. En el caso de que sean varias las personas afectadas, la declaración responsable puede presentarse de forma conjunta, debiéndose hacer constar los datos de todas las personas contribuyentes, y pudiendo ser firmada solo por una cualquiera de las personas contribuyentes afectadas que sea mayor de edad.

- f) Estancias por causas de fuerza mayor.

A estos efectos se entienden por causas de fuerza mayor los acontecimientos imprevisibles o que, aun siendo previsibles, resulten inevitables y estén relacionados con catástrofes naturales, situaciones de emergencia o actos violentos que impliquen un riesgo extraordinario para las personas, determinante de la necesidad de ocupar de manera urgente y provisional el establecimiento turístico o que supongan la activación de alguna medida pública en materia de emergencias o de seguridad pública.

Asimismo, y exclusivamente a los efectos de esta exención, se asimilan a fuerza mayor las estancias que se efectúen en el mismo municipio de residencia de las personas contribuyentes como consecuencia del acaecimiento de circunstancias extraordinarias



y objetivas que supongan una imposibilidad física de utilización de la vivienda, tales como las estancias por obras o por siniestros producidos en la vivienda que impidan su habitabilidad o circunstancias similares.

Para la aplicación de esta exención, las personas contribuyentes presentarán una declaración responsable, que podrá ser conjunta en caso de que sean varias las personas contribuyentes afectadas, en la que se haga constar el acontecimiento correspondiente o la activación de alguna medida pública relacionada con éste, salvo que las circunstancias determinantes de la concurrencia de fuerza mayor resulten de una declaración legal o de una situación de notoriedad conocida por la administración municipal.

La declaración responsable incluirá los datos identificativos de las personas contribuyentes y la firma de cualquiera de ellas que sea mayor de edad.

TÍTULO III: ÁMBITO SUBJETIVO

Artículo 5. Sujetos pasivos.

- 1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes del Impuesto las personas físicas que lleven a cabo una estancia en cualquiera de los establecimientos de alojamiento turístico a los que se refiere el artículo 3 de esta ordenanza.
- 2. Tendrán la condición de sustituto de la persona contribuyente:

La persona física o jurídica, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.3 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, que sean titulares de la explotación de cualquiera de los establecimientos de alojamiento turístico recogidos en el artículo 3 de esta ordenanza.

- 3. El sustituto de contribuyente será el obligado al cumplimiento de las obligaciones materiales y formales establecidas en la presente ordenanza, así como de los acuerdos y disposiciones que en desarrollo de la misma se dicten para su gestión y aplicación.
- 4. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que la persona física o jurídica o la entidad a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, que figure inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Euskadi como titular de la actividad turística correspondiente al establecimiento de alojamiento turístico es la titular de su explotación.

Artículo 6. Responsables solidarios.

Responderán solidariamente las personas físicas o jurídicas que contraten directamente las estancias o actúen como intermediarias, cuando intervengan en la formalización de la reserva o en el cobro.

TÍTULO IV: BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO



Artículo 7. Base imponible.

1. La base imponible del Impuesto se determina por el número de unidades de estancia de que conste cada periodo de estancia continuada de la persona contribuyente realizada en el mismo establecimiento de alojamiento turístico, con pernoctación o sin ella.

A estos efectos, se entenderá por unidad de estancia cada día o fracción de día que comporta dicha estancia continuada.

Asimismo, se entenderá por estancia continuada la permanencia ininterrumpida de una persona en un mismo establecimiento de alojamiento turístico, con independencia de que existan una o varias reservas, contratos o documentos.

En el caso de estancias por motivos laborales de carácter recurrente, las ausencias temporales correspondientes a días no laborables no interrumpirán la estancia continuada, siempre que la persona contribuyente continúe alojándose en el mismo establecimiento.

2. El número de días o fracciones de la estancia será el que resulte de la aplicación de las normas o los usos sobre horarios de entrada y salida fijados por los establecimientos de alojamiento turístico.
3. Las estancias inferiores a veinticuatro horas se considerarán estancias de una unidad de estancia.
4. La determinación de la base imponible se realizará mediante el método de estimación directa, para lo cual se utilizarán las declaraciones o documentos presentados, los datos consignados en libros y registros comprobados administrativamente y los demás documentos, justificantes y datos relacionados con los elementos de la obligación tributaria.

Artículo 8. Tipos de gravamen.

1. A la base imponible determinada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior se aplicarán los siguientes tipos de gravamen, expresados en euros por unidad de estancia, dentro de los mínimos y máximos señalados a continuación, en función del tipo de establecimiento de alojamiento turístico:

Tipo de establecimiento:	Tipo de gravamen (Euros/ Unidad De Estancia)	
	Min.	Max.
a) Establecimientos turísticos:		
Hoteles 5 estrellas o categoría equivalente	4,50	6,50
Hoteles 4 estrellas o categoría equivalente	3,50	5,50
Hoteles 3 estrellas o categoría equivalente	1,50	3,50
Hoteles 2 estrellas o categorías equivalente	1,00	2,50
Hoteles 1 estrella o categorías equivalente	0,75	1,75



Pensiones	0,75	1,75
Apartamentos turísticos	1,50	3,50
Campings y otras modalidades de acampada	0,75	1,75
Agroturismos	0,50	1,25
Casas rurales	0,75	1,75
Albergues	0,75	1,75
Otros establecimientos de alojamientos turísticos	1,50	3,50

b) Viviendas de uso turístico:	<u>Min.</u>	<u>Max.</u>
Cedidas íntegramente	4,50	6,50
Por habitaciones	4,50	6,50

2. En todo caso, se computará un máximo de 6 unidades de estancia por contribuyente y estancia continuada.

Artículo 9. Cuota, bonificaciones y recargos

La cuota tributaria será el resultado de multiplicar el número de unidades de estancia correspondiente a cada estancia continuada por el tipo de gravamen aplicable, según el tipo de establecimiento turístico, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 10. Devengo y exigibilidad

- El devengo del Impuesto se producirá al inicio de cada estancia turística, correspondiente a la estancia continuada, realizada en un mismo establecimiento de alojamiento turístico.
- Se entiende por inicio de la estancia turística el momento en que la persona titular de la explotación del establecimiento de alojamiento turístico pone a disposición de la persona contribuyente la correspondiente plaza de alojamiento turístico.
- El sustituto de la persona contribuyente exigirá el Impuesto a la persona contribuyente en cualquier momento antes del fin de la estancia.

A tales efectos, la persona contribuyente comunicará al sustituto la información necesaria para determinar la cuota tributaria exigible y facilitarle, en su caso, los documentos necesarios que acrediten la concurrencia de las circunstancias que den derecho a las exenciones aplicables.

En todo caso, la persona contribuyente estará obligada a satisfacer su correspondiente importe al sustituto y no lo podrá repercutir en otra persona o entidad.

V. TÍTULO: GESTIÓN DEL IMPUESTO

Artículo 11. Autoliquidación e ingreso de la deuda tributaria

- El sustituto de la persona contribuyente está obligado a presentar, de manera telemática, y suscribir la autoliquidación del impuesto y a efectuar el correspondiente



ingreso de la deuda tributaria, según el modelo oficial que se facilitará y que contendrá los elementos de la relación tributaria y demás datos necesarios e imprescindibles para que la administración municipal practique la liquidación que proceda.

2. El sustituto de la persona contribuyente que explote más de un establecimiento turístico puede efectuar el pago agregado y en una sola autoliquidación de las cuotas del Impuesto devengadas respecto de cada uno de los establecimientos de alojamiento turístico explotados.
3. El período de liquidación será trimestral, conforme a cada uno de los trimestres en que se divide el año natural, y el sustituto de la persona contribuyente deberá presentar las correspondientes autoliquidaciones trimestrales, durante los (...) días naturales del mes siguiente a la finalización del correspondiente periodo de liquidación trimestral, de acuerdo con el modelo oficial que se facilite.

Artículo 12. Identificación de los establecimientos de alojamiento turístico

En las actuaciones relativas a este impuesto, los establecimientos de alojamiento turístico deberán ser identificados mediante el código de identificación que se les asigne, a partir de la identificación del establecimiento turístico en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Euskadi (REATE).

Artículo 13. Obligaciones de información

El sustituto de la persona contribuyente deberá poner a disposición a requerimiento de este ayuntamiento, exclusivamente a efectos de la gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, la información de las estancias que se hayan producido en los establecimientos turísticos del este municipio durante los plazos de prescripción y caducidad de las potestades tributarias.

Dicha información, incluirá el número de personas alojadas, las fechas de entrada y salida y, en su caso, la concurrencia de circunstancias determinantes de la aplicación de exenciones y su documentación justificativa, sin perjuicio de las obligaciones de identificación previstas en la normativa sectorial turística y de seguridad aplicable.

Quando el ayuntamiento tenga conocimiento de la realización de hechos imponible que no hubiesen sido objeto de declaración dentro de los plazos señalados en el artículo 12 de la presente ordenanza, podrá requerir al sustituto de la persona contribuyente para que presente la autoliquidación correspondiente sin perjuicio de las infracciones tributarias en que se hubiera incurrido y de las sanciones, en su caso, procedentes.

En todo caso se podrá instruir el expediente de oficio por el ayuntamiento con los datos obrantes en su poder, practicando la liquidación provisional, complementaria o definitiva que corresponda, con indicación de los plazos de ingreso y expresión de los recursos procedentes, sin perjuicio de las infracciones tributarias en que se hubiera incurrido y de las sanciones que sean de aplicación.

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.



Artículo 14. **Ámbito competencial**

1. Las facultades de gestión, inspección y recaudación, tanto en período voluntario como en ejecutivo, la imposición de sanciones tributarias, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria y de imposición de sanciones tributarias corresponden a este ayuntamiento cuando los establecimientos de alojamiento turístico radiquen en el municipio.
2. En concreto, corresponden al ayuntamiento el establecimiento de bonificaciones y recargos, la realización de las liquidaciones para la determinación de las deudas tributarias, la emisión de los documentos de cobro, la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, la resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, así como las actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.
3. Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones tributarias regulado en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Alava.
4. Los actos y las actuaciones de aplicación de este Impuesto, así como los actos de imposición de sanciones tributarias, serán objeto de revisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral de haciendas locales de Aava y las disposiciones contenidas en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria del Territorio Histórico de Alava.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Entrada en vigor y efectos

1. La presente ordenanza, aprobada definitivamente el X de X de XXXX, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico Alava y producirá efectos desde el 1 de enero de 2027.
2. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, el impuesto no será exigible por las estancias que las personas contribuyentes realicen en los establecimientos de alojamiento turístico, cuya reserva se haya efectuado con anterioridad al 5 de febrero de 2026.

Segunda. Habilitación.

Se autoriza a Alcaldía para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ordenanza y en especial para la aprobación de los modelos de autoliquidación y de declaraciones responsables justificativas de las exenciones.



5. - Operación de crédito pista de pádel.

Visto. – La Resolución del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria del Gobierno Vasco por la que se conceden y deniegan ayudas al amparo de la Orden de **5 de marzo de 2024 (PROGRAMA EREIN)**, en la que se aprueba la concesión de ayudas con cargo al Programa Erein, disponiendo en lo concerniente a esta entidad, la concesión de 107.777,01 €; mas 14.096,50€ para gastos de honorarios, lo que hace un total de 121.873,51€, para la concesión de **OBRAS DE PISTA DE PADEL**, cuyo plazo de ejecución no se podrá extender **hasta el 31 de diciembre de 2025.**

Visto. – La Resolución de la Dirección de Desarrollo Rural y Políticas Europeas – Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco de 25 de noviembre de 2025, por la que se resuelve autorizar la ampliación del plazo para el proyecto subvencionado hasta el **31 de diciembre de 2026.**

Visto. – Que el coste de la obra conforme al Proyecto Básico, presentado por COS Arquitecto es de 197.230,96€ IVA incluido y el coste de los honorarios supone un incremento aproximado de **211.327,46€.**

Este Ayuntamiento debe financiar las OBRAS DE PISTA DE PADEL, con recursos propios por importe de **89.453,95€.**

Visto. – La Resolución nº100 del Ayuntamiento de Lanciego de fecha 14 de mayo de 2026, por la que se resuelve Solicitar al Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, la ayuda destinada a la para la habilitación de espacios del Programa Leader 2026, publicada en BOPV nº69 de 15 de abril de 2026, que actualmente, se encuentra a la espera de resolución.

Visto. – El expediente instruido al efecto, en relación a la adjudicación de la operación de crédito para la financiación de la inversión de las obras de PISTA DE PÁDEL por importe de 90.000,00 €.

Visto. - **EL INFORME PRECEPTIVO Y NO VINCULANTE PARA LA CONCERTACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO POR EL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO, POR IMPORTE DE 90.000 €**, en relación con las ofertas presentadas por las entidades bancarias, emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Administración Local y Reto Demográfico de la Diputación Foral de Álava, Eduardo Alday Galán, (EXPEDIENTE 01305-2026/00009), de fecha 26 de junio de 2026, solicitado por este Ayuntamiento de Lanciego a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava el 22 de junio de 2026, en el cuál autoriza a realizar dicha operación con la entidad bancaria KUTXATBANK, cuya conclusión literal, resulta:

“Por tanto, con base en todo lo anteriormente señalado, por parte de quien suscribe no existe objeción a la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo proyectada, por importe de 90.000,00€, siempre y cuando, se cumplan las siguientes condiciones:

- 1) *Con carácter previo a la concertación de la operación, ha de ser aprobada la oportuna modificación presupuestaria para incluir los gastos e ingresos derivados de la obra y de la operación financiera de pasivo, en los términos establecidos en el informe.*
- 2) *Cumplimiento de los requisitos de prudencia financiera en cuanto al diferencial sobre el Euribor mensual y el resto de las condiciones recogidas en la oferta de Kutxabank que han sido tomadas por referencia para la realización del presente informe. En concreto*



el diferencial ofertado sobre el EURIBOR mensual asciende a 0,62 €. Sin perjuicio, como se ha dicho, de la potestad del ayuntamiento para suscribir con la entidad financiera que selecciones.

- 3) El Ayuntamiento deberá destinar los fondos obtenidos en esta operación de crédito al pago de las facturas presentadas por la realización de las obras de la pista de pádel de Lanciego, no pudiendo haber en ningún caso sobrefinanciación sobre la citada inversión.
- 4) Se hace constar, expresamente, que esta Diputación Foral de Álava, en ningún caso asumirá obligación de pago alguna con la entidad financiera que, de la operación o de su incumplimiento, pudiera derivarse.”

Visto. – El artículo 21. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que otorga competencias al Alcalde, que como quiera que la presente operación de crédito no está contemplada en el Presupuesto General 2026, el órgano competente es el pleno.

“El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas ; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto **con cinco votos favorables**, ACUERDA:

PRIMERO: Formalizar con la entidad bancaria **KUTXABAK** la operación de préstamo a largo plazo con el Ayuntamiento de Lanciego por importe de 90.000 €, para financiar las obras de **PISTA DE PÁDEL** en Lanciego, **con las condiciones exigidas en el INFORME PRECEPTIVO Y NO VINCULANTE PARA LA CONCERTACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO POR EL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO, POR IMPORTE DE 90.000 €**, que se detalla a continuación:

ENTIDAD BANCARIA	KUTXABANK
IMPORTE	90.000,00 €
PLAZO	10 AÑOS
CARENCIA	---
PLAZO DISPOSICION	A la firma
AMORTIZACIÓN	Mensual
TIPO DE INTERÉS (EN BASE A PRUEDENCIA FINANCIERA MAYO 2026)	A Tipo variable, con referencia euribor 1 mes + 0,62%
LIQUIDACIÓN DE INTERESES	Mensual
PERIODO DE REVISION	Mensual
REPERCUSIÓN MÁXIMA REDONDO	SIN REDONDEO
COMISIÓN DE APERTURA	SIN COMISIÓN
COMISIÓN DE NO DISPONIBILIDAD	0%
COMISIÓN POR AMORTIZACIÓN O CANCELACIÓN ANTICIPADA	SIN COMISIÓN
GARANTÍAS	Personal



GASTOS POR INTERVENCIÓN NOTARIO	Sin intervención Notarial. Ante Secretaría del Ayuntamiento.
---------------------------------	---

SEGUNDO: Comunicar al Jefe del Servicio de Administración Local y Reto Demográfico de la Diputación Foral de Álava, Eduardo Alday Galán, la formalización del préstamo con la entidad bancaria KUTXABANK, así como a las entidades bancarias que ha presentado oferta financiera al efecto.

6. - Expediente CS-01/2026. Licitación Bar Centro Jubilados de Lantziego.

Vista. – El acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2026 en la que se aprobó el expediente de contratación de Concesión del servicio de bar centro de jubilados de Lantziego/Lantziego, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Vista. – La exposición pública del expediente de contratación de Concesión del servicio de bar centro de jubilados de Lantziego/Lantziego en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, número de expediente CS-01/2026.

Vista. – El acta referente a la apertura de pliegos y valoración de las ofertas realizadas el día 27 de agosto de 2026 en la que la Mesa de Contratación propone a **FLORENTINA SIRBU** como la oferta económicamente más ventajosa.

Vista. – La documentación justificativa presentada por la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicataria del contrato explotación del Bar de las piscinas de Lantziego/Lantziego, conforme al requerimiento del Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 28 de agosto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/ y 2014/24/ de 26 de febrero de 2014.

Vista. – El Contrato Precario del Servicio público del Bar Centro Social Jubilados de Lantziego/Lantziego, formalizado el 11 de septiembre de 2026 con motivo de ocupar temporalmente, en concepto de precario, el local municipal sito en Calle Mayor 16 B, mientras se tramita y resuelve el procedimiento de adjudicación correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes al acto **con cinco votos favorables**, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 27 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Rescindir el Contrato Precario del Servicio público del Bar Centro Social Jubilados de Lantziego/Lantziego, formalizado el 11 de septiembre de 2026 con motivo de ocupar temporalmente, en concepto de precario, el local municipal sito en Calle Mayor 16 B, mientras se tramita y resuelve el procedimiento de adjudicación correspondiente.

TERCERO: Facultar a la Señora Alcaldesa para la formalización del contrato correspondiente al Servicio público del Bar Centro Social Jubilados de Lantziego/Lantziego.



7. - Dación de cuenta de la Relación de Ingresos y Gastos de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO del 2026.

De orden de la Alcaldesa, se da cuenta de los ingresos y gastos habidos en este Ayuntamiento durante los meses de **abril a julio del 2026**, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

ABRIL 2026	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	179.826,77 €	7.059,72 €
PAGOS	113.640,37 €	16.159,44 €

MAYO 2026	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	33.550,31 €	6.314,96 €
PAGOS	113.824,16 €	4.599,24 €

JUNIO 2026	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	111.015,52 €	10.208,12 €
PAGOS	125.710,33 €	4.060,40 €

JULIO 2026	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	173.787,76 €	8.743,23 €
PAGOS	73.015,97 €	18.516,81 €

La Corporación Municipal, a la vista de lo expuesto, se da por enterada. Dichas copias del Libro Diario de Ingresos y Pagos de los citados meses han sido entregadas a todos los miembros de la Corporación.

8. - Dación cuenta del Período Medio de Pago a Proveedores (PMP) Segundo Trimestre 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, en cuanto a la información a suministrar, relativa a la morosidad de las operaciones comerciales. El cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores del Segundo Trimestre del ejercicio 2026 es de 18,03 días, por lo que, al ser este plazo inferior a 30 días, el Ayuntamiento de Lantziego cumple con la normativa vigente en materia de morosidad. La Corporación queda enterada.

De orden de la alcaldesa, se da cuenta a los reunidos de los detalles del periodo medio de pago global a proveedores de este Ayuntamiento de Lantziego/Lantziego, correspondiente al **2º trimestre del 2026**, remitido en plazo el día **14 de julio de 2026** por vía telemática a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, cuyo detalle el siguiente:



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

Lanciego/Lantziego18,03 días

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, se da por enterado.

9. - Resoluciones de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, que se citan a continuación:

9.1. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°93 DE 2026. Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal de habitantes a las personas que a continuación se detallan y notificar a las personas interesadas:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
L. S.	X9*****8R
M. B. S.	16*****7P
M. B. B.	16*****5K
Y. B. S.	16*****6R
H. B. S.	04*****5J
M. L.	X4*****5G
A. S. S.	79*****5F
A. E. M.	58*****6W
E. Z.	X6*****0G
A. B. B. A.	31*****48
S. S. M. V.	79*****0S
A. D. R.	Y2*****0R
E. E. S. D.	X9*****9H
F. D. R.	X8*****1F
C. G. R. C.	Y2*****4Z
A. R. C.	Sin documento
I. E. E. M.	15*****12
L. E. D. E.	15*****78
A. N.	QM*****40
A. L.	Z1*****4K
J. A. M. R.	Y0*****6R
J. D. M.	X4*****2S
D. J. R.	X2*****6H
D. D. R.	Y2*****7F
L. P. D. R.	Y2*****1P
A. D. D.	X9*****0W
C. D. R.	Y0*****4N
A. R. D.	30*****9



M. R. D.	31****2
D. R. D.	Sin documento
J. A. X.	Y5****3J
M. R. C.	Sin documento
J. R. C.	31****0

9.2. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº94 DE 2026. Proceder a la devolución de las fianzas depositadas a **M. I. C. A.**, en relación con las obras de **REFUERZO ESTRUCTURAL DE CALADO** en C/ Camino de Elvillar, 19.

9.3. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº95 DE 2026. Autorizar y transferir un anticipo de caja fija por importe de 400 euros a la cuenta de titularidad de Sociedad Estatal Corroes y Telégrafos, S.A. cuyo tratamiento es de **Anticipo de caja**.

9.4. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº96 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/10 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
259	J. P. M. -SERVICIOS JARDINERÍA ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES ABRIL 2026-	1.200,16€
269	CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L. -SERVICIOS TÉCNICOS E INFORMÁTICOS-	14,74€
275	BETEAN AUDITORÍA, S.L.P -ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA MES ABRIL 2026 (5 HORAS)-	438,63€
295	EVOLK INNOVATION SLU -SERVICIO MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS/ESCANEOS AYTO. ABRIL 2026-	206,17€
315	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. -CONTRATO DE SUMINISTROS ACCESO PISTA DE PADEL-	4.456,32€
TOTAL		6.316,02 €

9.5. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº97 DE 2026. Autorizar y transferir un anticipo de caja fija por importe de 600 euros a la cuenta de titularidad municipal, para disposición de la Alcaldesa de este Ayuntamiento cuyo tratamiento es de **Anticipo de caja**.

9.6. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº98 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/11 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
318	CARLOS SANTAMARIA, S.L. -ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE VARIAS CUNETAS EN EL TÉRMIINO MUNICIPAL DE LANCIEGO-VIÑASPRE-	9.823,99 €
321	LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L. -DJ KAKTUS, TRANSPORTE, MONTAJE, ANIMACIÓN DÍA 2 DE MAYO-	363,00 €
TOTAL		10.186,99 €



9.7. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº99 DE 2026. Requerir a I. I. E. Y R. O. Z., en relación con el final de obra de **DEMOLICIÓN DE EDIFICIO** en C/ La Plaza, 8 para la subsanación de deficiencias.

9.8. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº100 DE 2026. Solicitar al Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural y Pesca del Gobierno Vasco, la ayuda destinada a la rehabilitación de espacios del Programa Leader 2026, publicada en el BOPV nº69 de 15 de abril de 2026 correspondiente a las **Obras de mejora de las pistas de pádel del Ayuntamiento de Lantziego**.

9.9. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº101 DE 2026. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del proceso para el nombramiento interino de dos (2) Socorristas Acuáticos para las piscinas municipales de Lantziego/Lantziego dentro del programa temporal de verano 2026, y publicar la convocatoria en el BOTHA.

9.10. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº102 DE 2026. Adjudicar el contrato menor de servicios de **IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE AMIANTO EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO-LANTZIEGO** a **GEOTECH Gestión Espacial, S.L.** con CIF B0****13, y aprobar el gasto de **8.591,00€ IVA incluido**.

9.11. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº103 DE 2026. Aprobar la **3ª CERTIFICACIÓN** de las obras de **REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**, de fecha 3 de abril del 2026 por un importe total de **50.759,33 €** correspondiente al **mes de abril de 2026** y aprobar la factura número **56/26** de fecha 19 de mayo de 2026, emitida por la empresa **CONSTRUCCIONES MAJUELO GARAY, S.L.** correspondiente a dicha certificación. Además, solicitar a la Diputación Foral de Álava el abono de la subvención correspondiente al Programa 2023-2024 de Plan Foral de Obras y Servicios.

9.12. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº104 DE 2026. Requerir a **HIDRAL GOBEL, S.L.**, en relación con la solicitud de **LICENCIA DE ACTIVIDAD Y AGRUPACIÓN DE DOS NAVES PARA TALLER DE MONTAKE DE SISTEMAS DE ACCESIBILIDAD DE VEHÑÍCULOS** en el Polígono Industrial El Carrascal, 9 para la subsanación de deficiencias.

9.13. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº105 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/12 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
76	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL) -CUOTA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO 1º TRIMESTRE 2026-	1.734,00 €
314	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL) -CUOTA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES ABRIL 2026-	578,00 €
325	ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA -MATERIAL OFICINA-	55,56 €
326	CASADO RIOJA S.L. -ADQUISICIÓN MATERIAL-	22,39 €

327	CASADO RIOJA S.L. -MATERIAL Y SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURA EN LA PUERTA DEL POLIDEPORTIVO-	385,01 €
329	ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL -APORTACIÓN ECONÓMICA OBLIGATORIA ANUAL POR ACTIVIDAD DE ALMAZARA CAMAPAÑA 2025/2026-	9,00 €
330	BAR OLURRO -ADQUISICIÓN DE PINTXOS FESTIVIDAD SAN ISIDRO AÑO 2026-	286,00 €
332	TÜV SÜD ATISAE, S.A.U -INSPECCIÓN PERIODICA DEL ASCENSOR DE LA CASA CONSISTORIAL-	204,49 €
338	RIOJALIMP, S.L. -ADQUISICIÓN PRODUCTOS LIMPIEZA PARA EL BAR HOGAR DEL JUBILADO-	239,16 €
339	FERRETERÍA CASADO - SERVICIO DE CAMBIO DE MANIVELA POR AVERIA EN EL CENTRO DE JUBILADOS-	121,93 €
353	AUTOCARES VICTOR BAYO SL - COSTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A GARAI CON MOTIVO DEL HERMANAMIENTO DE GARAI-	690,00 €
355	M. A. D. A. -BOLSAS CHUCHERÍAS FESTIVIDAD SAN ISIDRO AÑO 2026-	160,00 €
356	MAQUIMPLAST -ENVASES DE ALUMINIO Y PLÁSTICO FESTIVIDAD SAN ISIDRO AÑO 2026-	101,82 €
357	ASOCIACIÓN CULTURAL BILBOKO GAITEROAK-DULTZINERUAK -ACTUACIÓN MUSICAL FESTIVIDAD SAN ISIDRO 2026-	360,00 €
358	PANADERÍA LANCIEGO -ADQUISICIÓN PRODUCTOS SAN ISIDRO AÑO 2026-	37,50 €
TOTAL		4.984,86 €

9.14. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº106 DE 2026. Contratar a **L. A. A. D.** para desempeñar los trabajos de operario de servicios múltiples al 75% de la jornada, con motivo de circunstancias de la producción imprevisibles debido a las obras de Reparación y mejora de las piscinas municipales de Lanziego, en el periodo del 1 de junio de 2026 al 15 de septiembre del mismo año.

9.15. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº107 DE 2026. Conceder a **M. R. B.** licencia obras de **REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ La Plaza, 8** y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

9.16. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº108 DE 2026. Conceder a **M. N. Q.** licencia municipal con nº 01032-26-0002 por un periodo de 5 años, en relación con su solicitud de licencia de animales potencialmente peligrosos.



9.17. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº110 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de mayo Nº F/2026/5 por importe bruto de 20.658,95€.

9.18. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº111 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/13 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
337	ASOCIACIÓN CULTURAL GAZTE BERRI SAN MARTIN -REPRESENTACIÓN MUSICAL 2 MAYO DE 2026-	1.100,00 €
360	F. X. S. -CONCEPTOS PROTOCOLARIOS DÍA 18 DE MARZO DE 2026-	5,00 €
361	F. X. S. -ADQUISICIÓN DE PINTXOS Y COMIDA A GAITEROS FESTIVIDAD SAN ISIDRO AÑO 2026-	337,00 €
364	PROQUIL -ADQUISICIÓN PRODUCTOS LIMPIEZA (AMBIENTADOR)	125,24 €
371	R. G. S. -ADQUISICIÓN DE PINTXOS FESTIVIDAD AÑO 2026-	330,00 €
372	R. G. S. -CONCEPTOS PROTOCOLARIOS FESTIVIDAD SAN ISIDRO AÑO 2026-	4,70 €
373	R. G. S. -CONCEPTOS PROTOCOLARIOS DÍA 22 DE MAYO DE 2026 (EKA)-	12,00 €
374	R. G. S. -CONCEPTOS PROTOCOLARIOS DÍA 14 DE MAYO DE 2026-	5,10 €
375	PORTI-XPRESS -COSTE REPARACIÓN PUERTA ALMACÉN MUNICIPAL-	229,90 €
TOTAL		2.148,94 €

9.19. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº112 DE 2026. Aprobar el expediente de modificación de créditos, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920.622023	GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	3.690,50 €
TOTAL		3.690,50 €

La suma total de los créditos a incorporar asciende a **3.690,50 €**.

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESO-AUMENTOS

87001	REMANENTE GASTOS EXCESOS GENERALES	2.367,73 €
72010	NUEVAS PREVISIONES DE INGRESOS	1.322,77 €



TOTAL	3.690,50 €
-------	------------

9.20. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº113 DE 2026. Aprobar el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2026, el cual asciende a un total de **23.278,33 €**.

9.21. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº114 DE 2026. Aprobar el documento del Programa municipal del Ayuntamiento de Lantziego/Lanciego para la correcta gestión y control de las colonias felinas al objeto de establecer los criterios y condiciones que tienen que cumplirse para la autorización y gestión de colonias felinas.

9.22. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº115 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/14 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
377	FERRETRÍA CASADO -CAMBIO DE TIRADORES DEL BAR DE LAS PISCINAS-	129,77 €
378	J. P. M. -SERVICIOS JARDINERÍA ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES MAYO 2026-	1.200,16 €
379	J. P. M. -DIFERENTES TRABAJOS MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS JARDINERÍA ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL HUERTO DEL FRAILE, POLIDEPORTIVO, VIÑASPRE E IKASTOLA-	1.024,63 €
380	ITATSUA S.L. -INSPECCIÓN PERIÓDICA DE VEHÍCULO MATRÍCULA VI-16601-VE- (ENDOSO A P. M. M. A.)-	50,54 €
381	ITATSUA S.L. -INSPECCIÓN PERIÓDICA DE VEHÍCULO MATRÍCULA LO-05317-VE- (ENDOSO A P. M. M. A.)-	50,54 €
394	EVOLK INNOVATION SLU -SERVICIO MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS/ESCANEOS AYTO. MAYO 2026-	216,88 €
396	ERROIZ SC -MOLTURACIÓN Y RESIDUOS OLIVA TRUJAL MUNICIPAL-	3.017,53 €
TOTAL		5.690,05 €

9.23. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº116 DE 2026. Aprobar la siguiente liquidación nº 04/2026 del IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO) al obligado tributario **R. C. A.**, conforme al acta nº43-CD de la Inspección de Tributos de la Diputación Foral de Álava.

9.24. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº118 DE 2026. Aprobación del expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingresos y de Gastos que de él se derivan y que a continuación se relacionan:



Partida de Ingresos	Crédito Actual	Aumento	Crédito total
72006 – D.F.A. OBRAS MENORES REFORMA EDIFICIO USOS MULTIPLES	0,00	22.746,14	22.746,14

TOTAL IMPORTE AUMENTO EN INGRESO 22.746,14 euros

Partida de Gastos	Crédito Actual	Aumento	Crédito total
920.622.021 – OBRAS MENORES 2026	0,00	22.746,14	22.746,14

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS..... 22.746,14 euros

9.25. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº119 DE 2026. Aprobación del expediente y de las modificaciones de los Estados de Ingresos y de Gastos que de él se derivan y que a continuación se relacionan:

Partida de Ingresos	Crédito Actual	Aumento	Crédito total
72002 – D.F.A. VEREDAS 2026 – MAQUINARIA, ISNTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.499,78	1.499,78

TOTAL IMPORTE AUMENTO EN INGRESO 1.499,78 euros

Partida de Gastos	Crédito Actual	Aumento	Crédito total
920.623 – MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.499,78	1.499,78

TOTAL IMPORTE CRÉDITOS HABILITADOS..... 1.499,78 euros

9.26. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº120 DE 2026. Aprobar la siguiente liquidación nº 05/2026 del IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO) al obligado tributario **BODEGA COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CAMPO**, conforme al acta nº46-CD de la Inspección de Tributos de la Diputación Foral de Álava.

9.27. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº121 DE 2026. Aprobar los padrones del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, RÚSTICOS Y URBANOS, correspondientes al ejercicio 2026, por un total de **126.720,26 €**.

9.28. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº122 DE 2026. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva correspondiente a la convocatoria de **CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNCIAPLES DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO PARA CURSO 2025/26** con objeto a financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, incluyendo los centros de autoaprendizaje con el texto que figura en el Anexo del presente Acuerdo, y aprobar el gasto de **1.200 euros** a la que asciende el importe de la subvención.



9.29. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº123 DE 2026. Aprobar la factura número F26/5123, de fecha 16 de junio de 2026, emitida por la empresa **FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.**, correspondiente a la adquisición de herramientas y equipos de protección individual, que asciende a un total de **1.499,78 €**.

9.30. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº124 DE 2026. Nombrar a **A. G. A.** como funcionario interino dentro del programa temporal de verano 2026, sea notificado y excluir del proceso de selección de socorristas acuáticos al resto de personas aspirantes que no han reunido el requisito de cualificación exigido, que son las siguiente:

NOMBRE/APELLIDOS
N. M. B.
G. R. E.
J. G. A.
A. M. R.

9.31. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº125 DE 2026. Adjudicar el contrato menor privado de creación o interpretación artística a **LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L.**, para la actividad de **HINCHABLES ACUÁTICOS** en la piscina municipal y **AMENIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES** de Lantziego y Viñaspre por un importe de **33.093,50€ IVA incluido**.

9.32. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº126 DE 2026. Nombrar a **S. A. F.** como funcionaria interina dentro del programa temporal de verano 2026, y sea notificada.

9.33. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº127 DE 2026. Tomar razón de la comunicación previa presentada por **CLIDOM SOLAR, S.L.** de **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** en C/ Camino de Cripán, 26 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

9.34. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº128 DE 2026. Otorgar a **I. P. Z.** licencia de **PRIMERA OCUPACIÓN Y FINAL DE OBRA DE EMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILAIR** en C/ La Fuente, 24 y proceder a la devolución de fianzas depositadas.

9.35. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº129 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/15 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
414	DIFESA EMBALAJES DE CARTÓN -ADQUISICION DE CAJAS DE EMBALAJE PARA EL TRUJAL MUNICIPAL DE LANCIEGO CAMPAÑA 2025-2026-	1.065,95 €
415	ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA -GU ERE BERTSOTAN LANTZIEGO IKASTOLAN MAIATZA-	408,00 €
416	IZENPE, S.A. -SELLO ELCTRÓNICO ENTIDAD, RENOVACIÓN POR 3 AÑOS-	207,31 €
419	G. D. G. -EVENTO QUINTADA 2 DE MAYO-	741,00 €
442	FERNANDO MATUTE E HIJOS -COSTE DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA LA DESBORZADORA-	363,16 €
	BRICO DEPOT	129,00 €



443	-COSTE DE LA ADQUISICIÓN DE 20 ESTACAS PARA DELIMITACIÓN DEL JARDIN DE LA PISCINA MUNICIPAL- (ENDOSO A P. M. M. A.)-	
444	ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL -APORTACIÓN ECONÓMICA OBLIGATORIA ANUAL POR ACTIVIDAD DE ALMAZARA CAMAPAÑA 2025/2026 MES DICIEMBRE-	30,61 €
445	ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL -APORTACIÓN ECONÓMICA OBLIGATORIA ANUAL POR ACTIVIDAD DE ALMAZARA CAMAPAÑA 2025/2026 MES ENERO-	9,32 €
447	PRODUCTOS DOR-LOGROQUÍMICAS, S.L. -ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA-	2.177,44 €
448	MAQUIMPLAST, S.L. -ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA JORNADA DE VINOS Y ACEITE-	28,56 €
TOTAL		5.160,35 €

9.36. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº130 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de PAGA EXTRA de junio Nº F/2026/6-EX por importe bruto de 20.658,95€.

9.37. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº131 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de junio Nº F/2026/6 por importe bruto de 23.735,27€.

9.38. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº132 DE 2026. Otorgar a **V. V. F.** licencia de obras de **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** en C/ La Virgen, 1, 1º-IZQ y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

9.39. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº133 DE 2026. Celebrar en el municipio de Lantziego, el día **6 de septiembre de 2026, domingo**, una **SOKAMUTURRA**, con inclusión de la misma en el programa de FIESTAS PATRONALES 2026.

9.40. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº134 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/16 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
464	LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L. -FIESTAS DE SAN JUAN VIÑASPRE 2026 DÍA 19 Y 20 DE JUNIO-	5.505,50€
TOTAL		5.505,50 €

9.41. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº135 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/16 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
456	I. D. M.	47,70 €

	-DIETAS ASISTENCIA A REUNIÓN DÍA 15/06/2026 EN D.F.A. (DPTO. CARRETERA Y URBANISMO)-	
457	FARMACIA ALBERDI -ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL BOTIQUIN DE LAS PISCINAS TEMPORADA 2026-	45,90 €
458	F. X. S. -COMIDA PARA 3 PERS. DÍA DE LA MÚSICA 20/06/2026-	62,60 €
459	F. X. S. -COMIDA PARA 2 PERS. DÍA DE LA MÚSICA 21/06/2026-	43,60 €
463	EVOLK INNOVATION SLU -SERVICIO MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS/ESCANEOS AYTO. JUNIO 2026-	236,37 €
465	A. M. S. -CONCIERTO DÍA DE LA MÚSICA 21/06/2026-	427,50 €
466	LYDIA GALASOV JASZAUTY -CHARLA DIDÁCTICA Y ACTUACIÓN MUSICAL DIA 20 DE JUNIO DE 2026 CON MOTIVO DEL DIA DE LA MUSICA-	930,00 €
467	GRÁFICOS DE OYÓN -ADQUISICIÓN DE PEGATINAS CARNETS PISCINA TEMPORADA 2026 (AGRUPACIÓN MUNICIPIOS LANCIEGO, ELVILLAR Y KRIPAN)-	89,54 €
468	M. A. D. A. -40 BOLSAS DE CHUCHES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN EN VIÑASPRE 2026-	80,00 €
469	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. (EL CONSULTOR) -COSTE DE LA SUCRIPCION A LA REVISTA " EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS" PERIODO 13/01/2026 AL 12/01/2027-	664,40 €
470	F. C. P. FERRETERÍA CASADO -ADQUISICIÓN DE VARIAS HERRAMIENTAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN-	246,92 €
471	F. G. G. (TERRYNOX) -FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDILLA EN LA CASETA DE DEPURADORA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES-	1.936,00 €
475	ORONA, S.COOP. - MANTENIMIENTO ASCENSOR CENTRO SOCIAL 2º TRIMESTRE 2026-	570,73 €
491	ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. -REGULARIZACIÓN DECLARACIÓN PROVISIONAL DE ENVASES AÑO 2026-	286,44 €
492	ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. - CUOTA ANUAL COSTES DE GESTIÓN DEL SIG CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA TRUJAL 2025-2026-	307,30 €
493	I. M. I. -APERTURA Y CIERRE LLAVES DE LA IKASTOLA Y DEL FROTÓN 2º TRIMESTRE AÑO 2026-	320,71 €



494	F. C. P. FERRETERÍA CASADO -ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES (COPIA LLAVE Y SOMBRILLA PLAYA)-	51,50 €
497	J. P. M. -SERVICIOS JARDINERÍA ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES JUNIO 2026-	1.200,16 €
TOTAL		7.547,37 €

- 9.42. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº136 DE 2026.** Transferir la cantidad de **200 euros** a la cuenta de titularidad municipal, para disposición de la Alcaldesa de este Ayuntamiento cuyo tratamiento es de **MOVIMIENTO INTERNO DE TESORERIA**.
- 9.43. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº137 DE 2026.** Conceder a **J. G. E.** derecho funerario sobre el nicho en el que se encuentran los restos de M. A. B. M. en el cementerio municipal de Lantziego, por un periodo de **20 años** dando comienzo en la fecha de presentación de solicitud de **22 de septiembre de 2025**, inscribir el título que acredita la concesión y liquidar la tasa de nicho y por derechos de enterramiento.
- 9.44. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº138 DE 2026.** Otorgar a **BODEGAS DE LUIS R, S.L.** licencia de obras de **SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES** en C/ Camino de Elvillar, 22 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.45. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº139 DE 2026.** Otorgar **J. A. O. G.** licencia de obras de **LIMPIEZA DE CANALONES** en C/ Alarilla, 37 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.46. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº141 DE 2026.** Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de julio Nº F/2026/7 por importe bruto de 27.026,90€.
- 9.47. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº142 DE 2026.** Otorgar a **I. M. A.** licencia de obras de **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** en C/ La Fuente, 25 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.48. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº143 DE 2026.** Conceder a **M. C. F. G. Q.** derecho funerario sobre el columbario en el que se encuentran los restos de J. G. D. en el cementerio municipal de Lantziego, por un periodo de **20 años** dando comienzo en la fecha de presentación de solicitud de **22 de septiembre de 2025**, inscribir el título que acredita la concesión y liquidar la tasa de nicho y por derechos de enterramiento.
- 9.49. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº144 DE 2026.** Adjudicar el contrato de servicio de **EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VIÑASPRE** a **MARMOLES TOFÉ**, y aprobar el gasto de **4.319,70 € IVA incluido**.
- 9.50. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº145 DE 2026.** Requerir a **G. G. M.**, en relación la solicitud de licencia de obras de **VALLADO DE PARCELA** en C/ Alarilla, 62 para la presentación de documentación.
- 9.51. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº146 DE 2026.** Reconocer a **J. J. S.** la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica respecto al vehículo con



matrícula 29***TT, por reunir los requisitos legalmente establecidos para las personas con discapacidad.

9.52. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº147 DE 2026. Autorizar con carácter eventual y extraordinario a la asociación **HEGO KULTUR ELKARTEA**, la celebración extraordinaria del festival de música “LALA-FEST”, el día 1 de agosto de 2026, desde las 17:00 horas de la tarde hasta las 05:00 horas de la madrugada del 2 de agosto de 2026 en la calle Larregioia, del término municipal con una serie de determinaciones, y autorizar el uso temporal de la vía pública municipal.

9.53. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº148 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/18 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
460	ORONA, S. COOP. - SERVICIO DE REPARACIÓN ASCENSOR CENTRO SOCIAL EL DIA 11.06.2026-	25,10 €
520	FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L. -COSTE DE REPARACIÓN DE HIDROLIMPIADORA Y DEBSROZADORA-	766,79 €
522	BODEGA NTRA. SRA. DEL CAMPO, S.COOP. -ADQUISICIÓN DE VINO EL DIA 02.05.2026 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA GRAN KINTADA-	576,01 €
526	SERVIRREINER S.L. -ADQUISICION DE CAPSULAS DE CAFE PARA AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO-	90,53 €
527	FARMACIA ALBERDI - ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL BOTIQUIN DE LAS PISCINAS TEMPORADA 2026-	21,85 €
534	F. M. V. R. -CONCIERTO DEL DÚO XUXURLAKA DIA 21.06.2026 CON MOTIVO DEL DIA DE LA MUSICA-	427,50 €
539	DUPLEX ELEVACION -MANTENIMIENTO ASCENSOR AYUNTAMIENTO 3ºTRIMESTRE 2026-	517,70 €
538	LOGROQUÍMICAS, S.L. PRODUCTOS DOR - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINA MUNICIPAL-	2.311,09 €
542	OCARIZ QUEREJAZU SL - COLOCACIÓN DE FUENTE EN RECINTO PISCINAS MUNICIPALES, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2024-	1.491,93 €
543	OCARIZ QUEREJAZU SL -VARIOS TRABAJOS- -MODIFICACIÓN INDICADORES DE LANCIEGO Y VIÑASPRE Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA EN LA IKASTOLA-	859,10 €
544	OCARIZ QUEREJAZU SL - ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADA DE VEHICULOS EN EL FRONTON MUNICIPAL-	907,50 €



555	F. X. S. - CENA DE COMPONENTES DE LA GASTEIZ BIG BAND CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN EL DIA 11 DE JULIO-	127,60 €
557	M. P. M. M. -SERVICIO DE LIMPIEZA DE FRONTÓN Y POLIDEPORTIVO MUNICIPALES MES DE MAYO 2026-	695,75 €
565	DISTRIBUCIÓN Y GASÓLEOS RIVACOBACUNDIN - ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA LUNCH DE FIESTAS DE SAN JUAN 2026-	15,40 €
566	ES RIVACOBACUNDIN REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A. - ADQUISICION DE 33,60 L. DE GASOLEO PARA VEHICULO MUNICIPAL Y 19,89 L, GASOLINA PARA DESBROZADORA-	85,26 €
568	ITEVEFIRSA S.L. -INSPECCIÓN PERIÓDICA DE VEHÍCULO MATRÍCULA VI-3569-X- (ENDOSO A P. M. M. A.)-	59,66 €
569	NO ME TOQUES LOS COLORES ALVARIÑO BLANES, DIEGO -2 CASMISETAS IDENTIFICATIVAS DE "SOCORRISTA" SERIGRAFIADAS PISCINAS MUNICIPALES- (ENDOSO A ITZIAR DE ÁLAVA MARTINEZ DE ICAYA)-	30,00 €
571	HIPER FENIX -ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PALOMITERO: CAJA SALERO, JARRA MEDIDORA Y CESTA DE ORDENACION- (ENDOSO A PEDRO MARÍA MIRANDA ARANA)	23,05 €
572	MIGUEL ALIMENTACI GRUPO S.A.U. - GM CASH -PRODUCTOS Y MATERIALES ACTIVIDAD CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE- (ENDOSO A P. M. M. A.)	41,77 €
573	BODEGA NTRA. SRA. DEL CAMPO S.COOP. -ADQUISICION VINO TINTO Y BLANCO PARA "LA GRAN QUINTADA" 2026-	256,00 €
TOTAL		9.329,59 €

9.54. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº150 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/19 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
523	M. B. P. -DECORACIÓN ESCENARIO PRESENTACIÓN (DIA 4) Y SHOWCOOKING (5 DE JULIO), QUIPO MEGAFONÍA 4 Y 5 DE JULIO 2026-	968,00 €
524	MARTA BERMUDEZ PEREZ DE AZPILLAGA	786,50 €

	-TALLERES DE CHAPAS Y JABÓN EXFOLIANTE EL DIA 5 DE JULIO 2026 CONMOTIVO DE LAS JORNADAS DEL VINO Y DEL ACEITE-	
525	MARAT BERMUDEZ PEREZ DE AZPILLAGA -DEMOSTRACIÓN DE ELABORACIÓN DE JABÓN Y REPARTO DE 300 OCTAVILLAS EL DIA 4 DE JULIO DE 2026 CON MOTIVO DE LAS JORNADAS DEL VINO Y DEL ACEITE-	1.210,00 €
531	PILAR CURCES IBAÑEZ -CATA "Vinos y Vinilos" EL DIA 4 DE JULIO 2026 DENTRO DE LAS JORNADAS DEL VINO Y DEL ACEITE	477,00 €
535	FRANCISCO XABIER SAENZ DE LA CUESTA -ADQUISICIÓN DE PINTXOS Y BEBIDAS EL DIA DE JULIO DE 2026 CON MOTIVO DE LAS JORNADAS DEL VINO Y DEL ACEITE-	98,90 €
536	FRANCISCO XABIER SAENZ DE LA CUESTA -SERVICIO DE COMIDA EL DIA 4 DE KILIO CON MOTIVO DE LAS JORNADAS DEL VINO Y DEL ACEITE-	101,70 €
541	ESPECTÁCULOS EL TORICO SL -SERVICIO DE HINCHABLE Y MATERIALES DE JEUGO EL DIA 4 DE JULIO JORNADAS VINO Y ACEITE-	486,77 €
545	BILBOKO ALBOKARIAK" LEONEN ORROAK" KULTUR ELKARTEA -ACTUACIÓN DE GAITEROS EL DIA 4 DE JULIO 2026 JORNADAS DEL VINO Y DEL ACEITE-	396,00 €
554	ASOCIACIÓN CULTURAL GAZTE BERRI SAN MARTIN -ACTUACIÓN TXARANGA GAZTEBERRI EL DIA 5 DE JULIO DE 2026 JORNADAS DEL VINO Y DEL ACEITE-	850,00 €
556	J. M. B. – ZAYTUM SERVICIOS OLEOTÉCNICOS -CATA DE ACEITE DEL DIA 5 DE JULIO CON MOTIVO DE LAS JORNADAS DEL VINO Y DEL ACEITE-	2.862,00 €
583	GRAFICOS DE OYON, S.A. -TRIPTICOS JORNADAS DEL VINO Y ACEITE AÑO 2026-	230,13 €
TOTAL		8.467,00 €

9.55. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº151 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/20 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
578	RIOJALIMP SL -ADQUISICION PRODUCTOS DE LIMPIEZA AYUNTAMIENTO-	273,19 €
579	RIOJALIMP SL	420,11 €



	- ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA IKASTOLA- RIOJALIMP SL	
580	- ADQUISICION PRODUCTOS DE LIMPIEZA AYUNTAMIENTO-	427,55 €
529	EUDEL-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS -FORMACIÓN DE SECRETARIA DE AGRUPACIÓN DE LANCIEGO, ELVILLAR Y KRIPAN XX SEMINARIO VASCO DE DERECHO LOCAL-	200,00 €
575	J. G. B. -ADQUISICION PRODUCTOS LUNCH FIESTAS SAN ISIDRO-	43,87 €
576	J. G. B. -ADQUISICION PRODUCTOS FIESTAS-	79,34 €
577	INSTALACIONES GENERALES BORO S.L. -REVISION CALEFACCION IKASTOLA-	253,98 €
581	RIOJALIMP S.L. -ADQUISICION MATERIAL CENTRO DE JUBILADOS-	239,16 €
584	J. P. M. -SERVICIOS JARDINERIA JULIO 2026-	1.200,16 €
TOTAL		3.137,36 €

9.57. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº152 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Factura que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
521	MUP_ARQ SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL -HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ACONDICIONAR 3 VIVIENDAS Y UN RESTAURANTE EN C/ MAYOR 13, 01308 LANCIEGO, ALAVA-	5.625,65 €
TOTAL		5.625,65 €

9.58. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº153 DE 2026. Declarar exento al vehículo agrícola, CASE IH, QUANTUM 100F, número de bastidor HLR*****RJ400425, a nombre de **R. I. A.**

9.59. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº154 DE 2026. Nombrar a **I. A. G.** funcionaria interina para la plaza de nueva creación.

9.60. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº155 DE 2026. Otorgar a **J. B. R.** licencia de obras de **REPARACIÓN DE TEJADO DE ALMACÉN** en C/ Carretera de Assa, 20 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

9.61. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº156 DE 2026. Otorgar a **J. F. P. C.** licencia de obras de **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** en C/ Travesía Calle Mayor, 6 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.



- 9.62. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº157 DE 2026.** Otorgar a **B. H. P.** licencia de obras de **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** en C/ La Fuente, 42B, Bajo – C y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.63. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº158 DE 2026.** Otorgar a **I. F. R.** licencia de **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** en C/ La Fuente, 38, 1º - DCHA y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.64. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº159 DE 2026.** Otorgar a **P. P. U.** licencia de **SUSTITUCIÓN DE VENTANA** en C/ La Fuente, 12, bajo y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.65. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº160 DE 2026.** Otorgar a **M. A. S. R.** licencia de **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** en C/ Curillos, 4 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.66. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº161 DE 2026.** Proceder a la devolución de las fianzas depositadas a **COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CAMPO**, en relación con las obras de **REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS EDIFICACIONES DE LA BODEGA** en C/ Carretera de Viñaspre, 2. Y no proceder a la devolución de las fianzas depositadas en relación con las obras de **IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO DE LA BODEGA**.
- 9.67. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº162 DE 2026.** Otorgar a **T. A. Z.** licencia de **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** en C/ Luis de Aramayona, 18 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.68. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº163 DE 2026.** Otorgar a **M. Q. Q.** licencia de **SOLERA** en C/ Luis de Aramayona, 10 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.69. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº164 DE 2026.** Otorgar a **M. M. I.** licencia de **INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO** en C/ Plaza de Antonio Soloaga, 6 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.
- 9.70. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº165 DE 2026.** Nombrar a **L. A. A. D.** como operario de servicios múltiples, mediante la formalización de un contrato de duración determinada por circunstancias de la producción durante los días 15, 16 y 17 de agosto de 2026 por 3h/día.
- 9.71. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº166 DE 2026.** Adjudicar los trabajos de elaboración de **PROYECTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la PISTA DE PADEL**, a la empresa **COS ARQUITECTURA & URBANISMO – Andrés Córdoba de Samaniego** y aprobar el gasto de **5.445,00 € IVA incluido**.
- 9.72. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº167 DE 2026.** Autorizar, disponer y reconocer la relación de nóminas de agosto Nº F/2026/8 por importe bruto de 23.195,64€.
- 9.73. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº168 DE 2026.** Incoar procedimiento de reposición de la legalidad urbanística, por el que se acuerdan una serie de requisitos y otorgar a **F. C. P.**, un plazo de 30 días, para que presente y alegue los documentos y justificantes que estime pertinentes.



9.74. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº169 DE 2026. Otorgar a **S. A. Z.** licencia de **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** en C/ Camino de Elvillar, 13 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

9.75. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº170 DE 2026. Otorgar a **J. C. D. A.** licencia de **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** en C/ Carretera de Assa, 14 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

9.76. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº171 DE 2026. Reconocer a **CAMPOLAN, S.C.** la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo agrícola con nº de bastidor **VV9NA*****231B35** y nº **0155*****779** en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA).

9.77. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº172 DE 2026. Otorgar a **J. M. R. M.** licencia de **PRIMERA OCUPACION Y FINAL DE OBRA DE REFORMA DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR** en C/ La Plaza, 8, aprobar la liquidación provisional del ICIO y proceder a la devolución de fianzas depositadas.

9.78. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº173 DE 2026. Otorgar a **T. O. M. E.** licencia de **REHABILITACIÓN PARCIAL DE FORJADOS** en C/ La Posada, 7 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

9.79. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº174 DE 2026. Transferir la cantidad de **250 euros** a la cuenta de titularidad municipal, para disposición de la Alcaldesa de este Ayuntamiento cuyo tratamiento es de **MOVIMIENTO INTERNO DE TESORERIA**.

9.80. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº175 DE 2026. Otorgar a **GONZALEZ ZUFIAURRE, S.C.** licencia de **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** en C/ La Fuente, 22 y aprobar la liquidación provisional del ICIO.

9.81. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº176 DE 2026. Otorgar la subvención en relación con el Expediente correspondiente la **CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO/LANTZIEGO PARA EL CURSO 2025/2026** con objeto de financiar los gastos de matrícula en centros oficiales u homologados de euskera, incluyendo los centros de autoaprendizaje, por el importe y las personas que se detallan a continuación, y aprobar el gasto de **745,88 euros**:

PERSONAS BENEFICIARIAS	CUANTÍA
A. V. R.	152,00 €
A. A. Z.	152,00 €
O. U. M.	57,88 €
O. U. M.	232,00 €
D. I. A.	152,00 €
TOTAL	745,88 €

9.82. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº177 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/21 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
638	LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L.	2.964,50 €

	-COSTE DEL SERVICIO DE HINCHABLES ACUÁTICOS LOS DÍAS 17 DE JULIO Y 7 DE AGOSTO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES-	
655	LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L. - COSTE DEL SERVICIO DE HINCHABLES, ACTUACIONES DE MAGIA Y MUSICALES CON MOTIVO DE SAN GINES LOS DIAS 22 Y 25 DE AGOSTO EN VIÑASPRE-	3.872,00 €
656	LUIS MARIA LUZURIAGA, S.L. - COSTE DEL SERVICIO DE MÚSICA MEXICANA EL DÍA 29 DE AGOSTO, DÍA DEL JUBILADO-	2.178,00 €
TOTAL		9.014,50 €

9.83. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº178 DE 2026. Autorizar, disponer y reconocer la relación contable de Facturas F/2026/22 que se detalla a continuación:

Nº FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
582	ESPECTÁCULOS EL TORICO S.L. -ADQUISICIÓN DE MAQUINA PROFESIONAL DE PALOMITAS Y SACO DE MAÍZ DE 10KG-	399,30 €
586	LOGROQUIMICAS, S.L. -ADQUISICION PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES-	2.000,36 €
587	BENÉS PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.L. -ADQUISICIÓN DE GASOLEO PARA LA CALEFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL-	640,00 €
592	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL) -CUOTA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES JUNIO 2026-	558,42 €
593	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL) -CUOTA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES JULIO 2026-	558,42 €
594	EVOLK INNOVATION, S.L.U. - SERVICIO MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS/ESCANEOS AYTO. JULIO 2026-	267,87 €
602	SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI - CONFERENCIA ECLIPSES-	320,00 €
618	LYRECO ESPAÑA, S.A. -MATERIAL OFICINA AYTO-	167,32 €
622	S. U. U. -ACTUACIÓN DE LA OBRA "LA ULTIMA Y NOS VAMOS" CORRESPONDIENTE AL FESTIVAL DE HUMOR DE ARAIA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2026-	950,00 €
625	ASOC KULTURA KALEAN! ELKARTEA -SESIÓN KORTERRAZA DÍA 1.08.2026-	700,00 €
627	PLAY GASTEIZ SL	484,00 €

	-SESIÓN CINE AL AIRE LIBRE CICLO "RISAS BAJO LAS ESTRELLAS 2026"	
634	ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL -APORTACIÓN ECONÓMICA OBLIGATORIA MES DE JULIO POR ACTIVIDAD DE ALMAZARA CAMAPAÑA 2025/2026-	30,92 €
635	DISTRIBUCION Y GASOLEOS RIVACOBACUNDIN S.L.U. -COSTE ADQUISICION DE 60 BOLSAS DE HIELO PARA LA JORNADA DE ACEITE Y VINOS 2026-	114,00 €
637	J. G. B. -ADQUISICION PRODUCTOS LUNCH FIESTAS SAN GINES VIÑASPRE 2026-	224,53 €
639	IZENPE, S.A. -CERTIFICADO CORP. PÚBLICO/ ENTIDAD PÚBLICA RENOVACIÓN POR 3 AÑOS-	44,50 €
640	MAQUIMPLAST - ADQUISICIÓN DE VASOS, SERVILLETAS, PLATOS Y MANTELES EL 28.08.2026 DIA DEL JUBILADO-	498,94 €
641	EVOLK INNOVATION, S.L.U. - SERVICIO MANTENIMIENTO FOTOCOPIAS/ESCANEOS AYT. AGOSTO 2026-	166,11 €
649	J. P. M. -SERVICIOS JARDINERÍA ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES AGOSTO 2026-	1.200,16 €
650	F. G. G. (TERRYNOX) -FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CIERRE PARA LAS PUERTAS DE LA DEPURADORA PISCINAS MUNICIPALES-	181,50 €
651	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL) -SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN EN PISCINAS (PLAFÓN ROTO)-	127,62 €
652	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS LOGROÑESES, S.L. (IMEL) -REPARACIÓN DE LÁMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO-	549,67 €
654	O. R. L. -SERVICIO DE SONIDO EN PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO EN EL FESTIVAL DE MUSICA LALAFEST EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2026-	1.200,32 €
TOTAL		11.383,96 €

9.84. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº179 DE 2026. Declarar la innecesaridad de licencia urbanística de **DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA PROPIEDAD DEL EDIFICIO EXISTENTE** en C/ La Vigen, 60.



9.85. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº180 DE 2026. Transferir la cantidad de **480 euros** a la cuenta de titularidad municipal, para disposición de la Alcaldesa de este Ayuntamiento cuyo tratamiento es de **MOVIMIENTO INTERNO DE TESORERIA**.

9.86. - RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA Nº181 DE 2026. Nombrar a **M. N. C. M.** con carácter temporal por sustitución de persona trabajadora del Ayuntamiento de Lantziego desde el 09/09/2026.

10. - Registro de Entradas y Salidas.

Se da cuenta por parte de la Secretaria de la Correspondencia oficial de registro número 243 al 520 de **ENTRADAS** y desde el registro número 166 al 314 de **SALIDAS**, por lo que el pleno se da por enterado.

11. - Ruegos y Preguntas.

De conformidad con artículo 97. 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se indica que Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

Por parte del portavoz del grupo municipal EH Bildu de Lantziego el Sr. Concejál Gorka Mauleón Olalde, se remite el siguiente escrito mediante la Sede Electrónica con registro de entrada nº540 de fecha 17 de septiembre de 2026:

Hoy 17 de septiembre de 2026 hay pleno ordinario en el ayuntamiento de Lantziego. En esta ocasión he decidido **no acudir al pleno**, no por fuerza mayor, ni por una cita que no pueda eludir, lo hago de forma meditada y consciente.

En un municipio como el nuestro, donde solo se celebran 4 plenos ordinarios al año, cada una de estas sesiones representa una **oportunidad imprescindible para canalizar las necesidades, propuestas y quejas de nuestros vecinos y vecinas**.

Sin embargo, encarar un pleno con un expediente de **369 páginas** facilitado **con escasas 48 horas de antelación** —rozando el límite legal— anula cualquier margen real de maniobra para estudiar los asuntos, debatirlos en profundidad y preparar aportaciones de valor. Destacar también que la única vía de comunicación que hemos tenido esta vez es la notificación telemática de parte de la sede digital del ayuntamiento. No dudo que esta sea la manera legal de hacerlo, pero creo que somos un ayuntamiento suficientemente pequeño como para tener más cercanía en este sentido.

Cómo sabéis, **no es la primera vez que trasladamos esta queja en sesión plenaria**, tanto sobre el plazo como sobre la fecha del mismo, ya son varias la ocasiones en la que nos hemos visto en esta tesitura.



Creo que mi asistencia a un pleno en el que **no he podido leer ni estudiar de manera mínima la documentación y los temas de los que se va a tratar** hace que mi presencia sea mínimamente testimonial y es por tanto por lo que me ausentaré.

Quiero cerrar este escrito pidiendo, una vez más, mayor mimo y cuidado en la preparación y notificación de los plenos ordinarios, para otros temas urgente ya están los extraordinarios, y para quedar entre todo, de manera anticipada en la fecha y hora para que el pleno se pueda celebrar con la mejor preparación posible y la participación de todos y todas.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “Visto el escrito, se pone en conocimiento de toda la corporación y se decide que para próximas convocatorias se tomará en consideración., y manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de lo expuesto.

A continuación, por parte del concejal del grupo municipal PSE-EE PSOE de Lanciego el Sr. Concejal Koldo Mikel Ruilope González, se realizan las siguientes preguntas:

1. Limpieza y desbroce de parcelas

En el mes de julio el Ayuntamiento publicó un bando recordando a las personas propietarias de terrenos, solares y parcelas urbanas o próximas al casco urbano la obligación de mantenerlas desbrozadas y limpias antes del 31 de julio, fundamentalmente por el riesgo de incendios existente durante el verano.

En el propio bando se advertía de que el incumplimiento podía dar lugar a sanciones económicas y de que el Ayuntamiento podría actuar de manera subsidiaria, repercutiendo posteriormente los costes a la propiedad.

Por ello, nos gustaría saber **si se ha comprobado el cumplimiento de ese bando y si finalmente se ha requerido o sancionado a aquellos propietarios que no realizaron la limpieza en el plazo establecido.**

Y, relacionado con esto, queremos trasladar una queja de vecinos y vecinas de Viñaspre respecto a **parcelas de titularidad municipal en la zona conocida como Las Eras que no habrían sido debidamente limpiadas.** Entendemos que, si exigimos a los particulares que mantengan sus parcelas en condiciones adecuadas, el propio Ayuntamiento debe actuar con el mismo criterio sobre las parcelas municipales.

Aportamos fotos para que se incluya en el acta.



La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “Una vez finalizado el plazo concedido a cada propietario para que efectúe el desbroce y la limpieza correspondiente de sus parcelas, el ayuntamiento se pondrá en contacto con los propietarios de las mismas, para



indicarles que, ante el incumplimiento de la orden, procederá a la limpieza de las mismas, repercutiendo los costes a la propiedad.”

2. Limpieza del municipio

A lo largo de este verano hemos vuelto a comprobar algo que, en realidad, no se limita únicamente a los meses estivales. **Consideramos que el nivel de limpieza de nuestras calles es insuficiente.**

Somos conscientes del servicio de limpieza que presta la Cuadrilla de Rioja Alavesa, pero creemos que sería conveniente valorar si es necesario **reforzar o complementar este servicio desde el propio Ayuntamiento** para mantener Lanciego y sus núcleos en las condiciones adecuadas.

Un ejemplo lo encontramos en **Assa, en la zona donde se encuentran ubicados los contenedores**, donde desde hace meses se vienen acumulando la basura, plásticos y otro tipo de residuos en el entorno, dando una imagen de falta de limpieza y mantenimiento.

Por ello, queremos preguntar **si se ha valorado esta situación y si el Ayuntamiento se plantea adoptar alguna medida para reforzar la limpieza del municipio y atender de manera periódica puntos como este.**

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “El ayuntamiento, habiendo detectado desde hace tiempo este problema, esta realizando un estudio económico y de personal, para poder rescindir el contrato con la empresa actual de limpieza vial e iniciar un proceso selectivo para la contratación al 50% de la jornada de un operario/a de servicios múltiples.”

3. Presupuestos participativos

En plenos anteriores se nos informó de que se había decidido agrupar las propuestas correspondientes a dos anualidades de los presupuestos participativos, con el objetivo de disponer de una cantidad económica mayor y poder abordar actuaciones de mayor entidad.

Ha pasado ya un tiempo desde que se tomó esa decisión y nos gustaría conocer en qué situación se encuentra actualmente el proceso.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “El ayuntamiento habiendo agotado una parte del dinero destinado a dichos presupuestos, está estudiando que elementos incorporar al parque que se ajuste al presupuesto restante.”

4. Petardos y pirotecnia durante las fiestas

Antes del inicio de las fiestas, desde nuestro grupo trasladamos al equipo de gobierno la conveniencia de publicar un bando o comunicado pidiendo **responsabilidad y respeto en el uso de petardos y pirotecnia**, especialmente teniendo en cuenta el elevado riesgo de incendio que existía en aquellos días.

Se nos indicó que el Ayuntamiento no podía prohibir su utilización. Sin embargo, **nosotros no planteábamos necesariamente una prohibición**, sino simplemente realizar un llamamiento a la responsabilidad, al respeto y a la convivencia.

Finalmente, no se publicó ningún comunicado hasta que se recibió el aviso de la Ertzaintza relacionado con las restricciones derivadas del riesgo de incendio.



Hay ayuntamientos que, con independencia de que exista o no una prohibición puntual, publican bandos antes de las fiestas recordando las normas y haciendo un llamamiento a un uso responsable de la pirotecnia. En ellos se recuerda, además, que su utilización está regulada por el **Decreto 400/2013, de 30 de julio, de Espectáculos con Artificios Pirotécnicos en la Comunidad Autónoma de Euskadi**, y por el **Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería**.

Por tanto, lo que planteábamos no era que el Ayuntamiento estableciera una prohibición que no estuviera dentro de sus competencias, sino que **informara, recordara la normativa existente y apelara a la responsabilidad y a la convivencia**.

De hecho, otros ayuntamientos recuerdan en sus bandos que el disfrute de las fiestas debe ser compatible con el derecho al descanso y a la tranquilidad, con la seguridad de las personas y con el bienestar y protección de los animales. También se hace especial referencia a extremar las precauciones ante menores, personas mayores y personas especialmente sensibles al ruido.

Creemos que de cara a próximas fiestas el Ayuntamiento debería valorar este tipo de comunicaciones con carácter preventivo, independientemente de que exista o no una prohibición puntual derivada del riesgo de incendio. Es una medida sencilla que puede contribuir a unas fiestas más respetuosas, seguras y agradables para todos y todas.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “Teniendo en cuenta que estas situaciones se producen en fechas muy concretas y determinadas, el ayuntamiento, durante el verano ya ha mandado los avisos correspondientes de la limitación del uso de pirotecnia.”

5. Rehabilitación del bar de Viñaspre

Hace ya varios meses se nos informó en pleno de que se estaba estudiando la rehabilitación del bar de Viñaspre.

Ha transcurrido tiempo desde entonces y nos gustaría conocer **en qué situación se encuentra actualmente este proyecto, qué actuaciones se están estudiando y si existe alguna previsión para llevarlas a cabo**.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “El ayuntamiento estudiará los presupuestos ya existentes de la reparación solicitada y propuesta para el bar de Viñaspre, e intentará ajustar dichos presupuestos a la partida presupuestaria general del ayuntamiento.”

6. Fuente en la zona de las antiguas escuelas de Viñaspre

Tenemos conocimiento de que vecinos y vecinas de Viñaspre han solicitado la instalación de **una fuente en la zona de las escuelas**.

Nos gustaría saber **si el Ayuntamiento ha atendido esta petición, si se ha estudiado ya su instalación y, en su caso, cuándo está previsto realizarla**.

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “Ya tenía conocimiento de esta propuesta, y que incluirá el importe de la colocación de dicha fuente en los próximos presupuestos.”

7. Velocidad de los vehículos a la entrada de Viñaspre

AYUNTAMIENTO de LANCIEGO
(Álava)



LANTZIEGO'ko UDALA
(Araba)

Queremos trasladar otra preocupación que nos han hecho llegar vecinos y vecinas de Viñaspre. **La velocidad a la que algunos vehículos acceden al núcleo urbano**, algo que no afecta al departamento de infraestructuras.

Existe preocupación por la posibilidad de que termine produciéndose algún accidente, especialmente teniendo en cuenta que estamos hablando de una zona urbana y de convivencia entre vehículos y peatones.

Por ello queremos preguntar **si el Ayuntamiento ha estudiado este problema y si se ha valorado instalar algún elemento o adoptar alguna medida que contribuya a reducir la velocidad de entrada de los vehículos.**

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente, “Trasladaremos la petición al Departamento de Carreteras de la Diputación Foral de Álava.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de **39 folios**, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo. M^a Itziar De Álava Martínez de Icaya

Fdo. Izaskun García Zorzano

Documento firmado electrónicamente.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IZASKUN GARCIA ZORZANO	Secretario	22/09/2026 15:06
MARIA ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA (AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO - LANT...	Alkatea / Alcaldesa	22/09/2026 15:07